Posible fosa de la guerra civil en la barriada rural de Jerez llamada “Torre Melgarejo”.



Grupo Memorialista de Jerez

Agosto de 2021

1º.-Contextualización

2º.-Cartografía de la zona e hipótesis varias.

3º.-Datos del “Informe sobre las fosas comunes de la represión franquista en Cádiz y provincia. Proyecto financiado por la Consejeria de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía Andalucía, 2007-2008 y 2009”

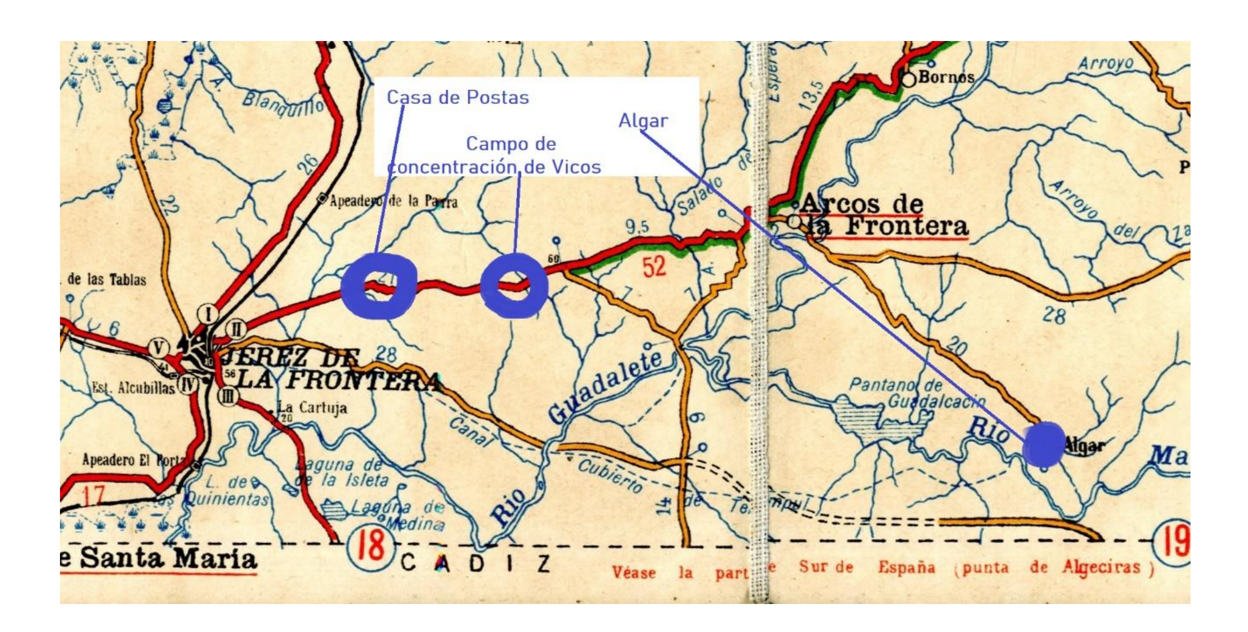
y 4º.-Conclusiones



1º.-Contextualización

1.1.-En Jerez no han quedado noticias, ni siquiera vía testimonio oral, de la existencia de una fosa de la guerra civil en la Casa de Postas que está, aún, en la carretera general que iba de Jerez a Arcos, pasando Torre Melgarejo, en el km. 8,5

(**fotografía de Ignacio Girón Romero, último alcalde republicano de Algar**)



1.2.-No obstante, son conocidos por los investigadores los datos básicos de la cuestión:

"*Junto a la* ***Casa de Postas****, cercana a Torremelgarejo, en la carretera de Jerez a Arcos, ejecutaron y enterraron en una fosa cuyo paradero se desconoce a veinte vecinos de Algar, entre los que se encontraban los miembros de su corporación municipal (9). En las cercanías de este paraje estaban las antiguas canteras y caleras de Torremelgarejo, un lugar donde hacer desaparecer con relativa facilidad los cadáveres de las víctimas*" (Véase: http://www.entornoajerez.com/2018/06/lugares-de-la-memoria-un-recorrido-en.html)

1.3.-Remitimos al apartado 3º de este informe donde se narra más pormenorizadamente el asesinato de 20 vecinos de Algar en dicha Casa de Postas e inhumación en el mismo lugar, sin especificar en qué sitio exactamente.

1.4.-Señalamos que en el conocido artículo sobre el alcalde de Algar Ignacio Girón Romero no se menciona la cuestión de la fosa de Torre Melgarejo.

(ver: https://todoslosnombres.org/sites/default/files/Giron%20Romero%20Ignacio%20-%20Algar%20%28Cadiz%29_1.pdf)

1.5.-Por los investigadores José García Cabrera y Cristóbal Orellana González (Véase: "La represión franquista en Jerez de la Frontera: censo de las víctimas y fuentes documentales para su identificación") sabemos que otras personas de otras poblaciones fueron asesinadas en Torre Melgarejo:

219	Morales Bernal, Antonio	N. Espera (Cádiz), n. 28-07-1897; casado; asesinado el 07-08-1936 en Bda. Torremelgarejo (Jerez).	–	226	–	129	–
320	Suárez Moreno, Manuel	N. Benaoján (Málaga); domicilio: San José del Valle (Jerez); 69 años; agricultor; casado; asesinado: "apareció cadáver en una cierta mañana del mes de agosto de 1936 en la carretera Jerez a Arcos frente al sitio conocido por Torremelgarejo".	–	329	–	193	–

1.6.-A través de dichos dos investigadores en la citada obra, sabemos que a Andrés Bazán Jiménez no se le fusiló en la Casa de Postas (como se dice en el informe que reproducimos en el punto 3º), sino en los alrededores de la Plaza de Toros de Jerez por ejecución de sentencia a muerte dictada por un consejo de Guerra en el año 1940:

350	Bazán Jiménez, Andrés	N. Prado del Rey (Cádiz) y vecino de Algar (Cádiz); 27 años; soltero; campo. Asesinado en Jerez el 14-08-1940 (Consejo de Guerra).	–	033	–	021	5

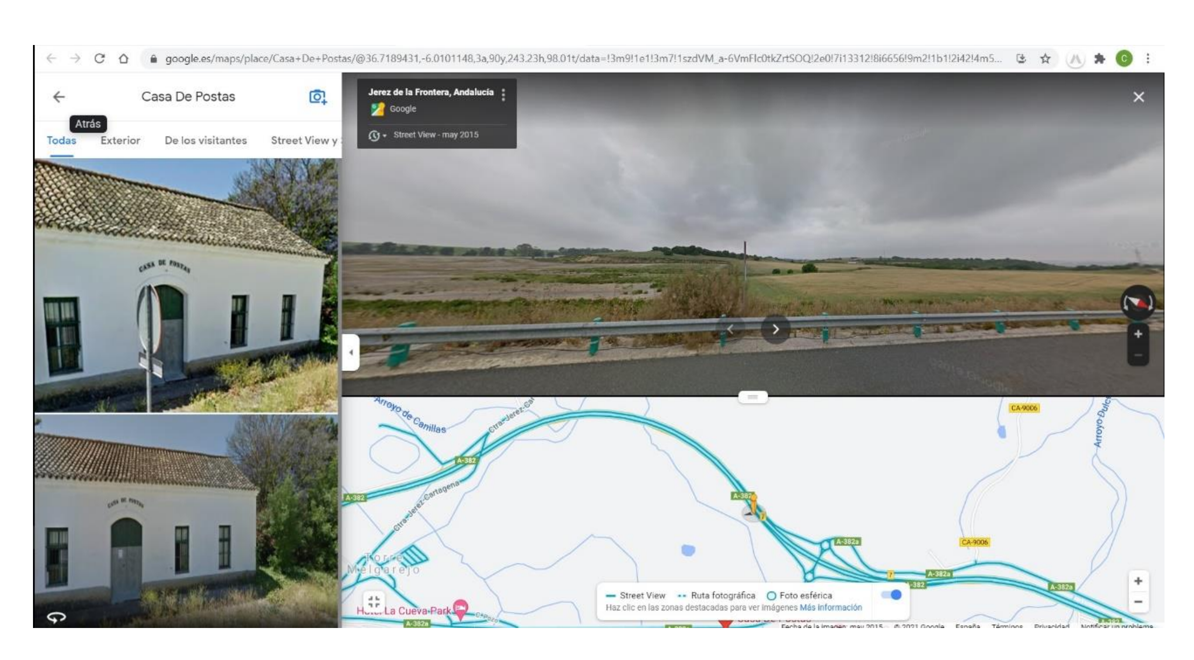
1.7.-Otros investigadores, como Manuel Ramírez en "1936. Jerez en guerra. II parte" (Ed. Tierra de Nadie, Jerez, 2019) citan una persona natural de Arcos asesinada "en el Cortijo de Melgarejo"

101 Cena Barrera, Juan. Nacido en Arcos de la Frontera, fue obrero de la construcción y afiliado a la CNT. El 22/08/1936 fue asesinado en El Cortijo de Melgarejo (Jerez)

1.8.-No hemos tenido acceso a:

CIRERA GONZÁLEZ, José et al. *Algar, recuerdos de una guerra*. S.e. Jimena de la Frontera, 2004.

1.9.-Se ignora si el campo de concentración de Vicos (véase: https://memorialistasenjerez.blogspot.com/search/label/lugares%20de%20la%20memoria) tuvo alguna relación, por su cercanía física (quizás a unos 5 kms.), con los asesinatos en la Casa de Postas.

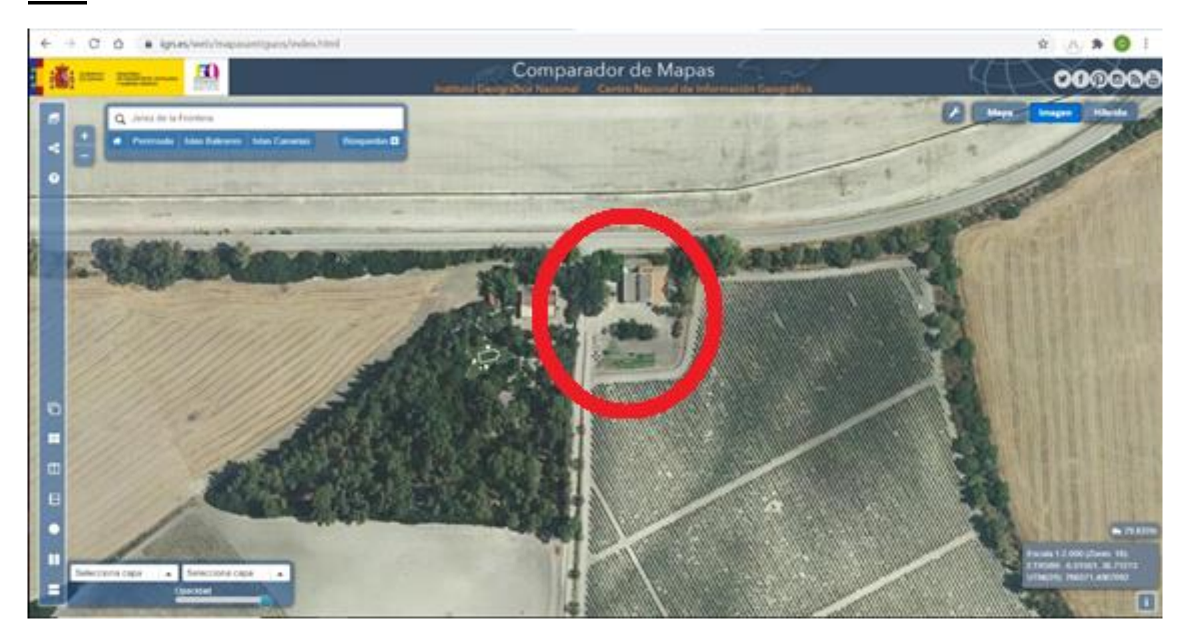


(fachada del edificio de la Casa de Postas en la actualidad)

2º.-Cartografía de la zona e hipótesis varias.

Dando por válidos los datos, y listado de víctimas, que sobre Algar y Torre Melgarejo aparecen en el "Informe sobre las fosas comunes de la represión franquista en Cádiz y provincia" (2007-2009), cabría suponer al menos tres hipotéticas localizaciones de la mencionada posible fosa:

2.1.-En la misma Casa de Postas:



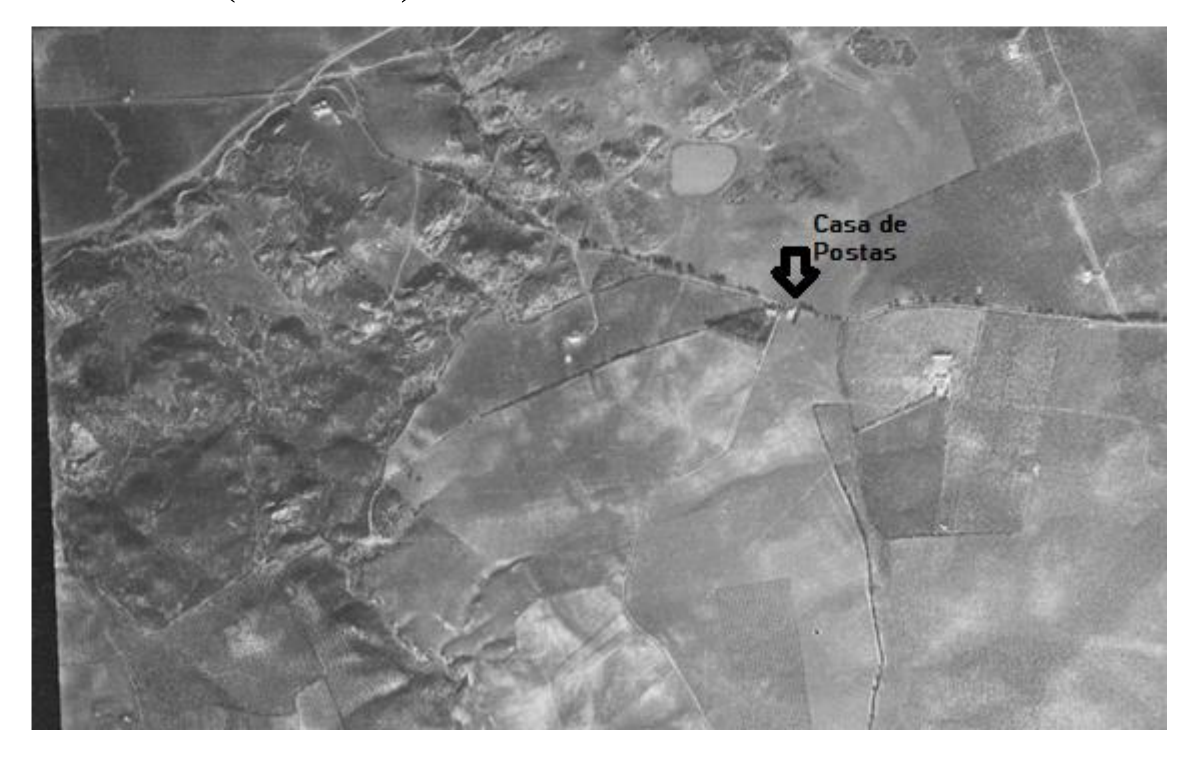
2.2.-En las inmediaciones de la Casa de Postas (ortofoto 1956-1957):



2.3.-En las caleras cercanas a la Casa de Postas



Vuelo años 40 (web del IGN):



3º.-Datos del "Informe sobre las fosas comunes de la represión franquista en Cádiz y provincia. Proyecto financiado por la Consejeria de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía Andalucía, 2007-2008 y 2009"

5.2. ALGAR

Contexto histórico:

El 22 de julio de 1936 se reciben noticias en Jerez de La Frontera acerca de un corte en las comunicaciones telegráficas y telefónicas entre Algar y Jerez. Ese mismo día sale un autocar de Jerez con nueve guardias civiles y ocho falangistas, al mando de un alférez conocido como Robles, con la finalidad de localizar el corte de líneas y repararlo. Al llegar a Arcos de la Frontera son informados por un alférez del lugar donde ha podido ser cortado el cable del telégrafo y también de haber recibido noticias de una "concentración de personas sospechosas" en la localidad cercana de Algar.
El autocar continúa su ruta hacia Algar y a 3 Kms. del pueblo encuentran el corte. Después de reparar el telégrafo deciden seguir hasta el pueblo para ver cómo está allí la situación. En una carretera conocida como "Calvillo", mantienen una primera escaramuza con fuerzas hostiles que habían cortado la carretera con tres eucaliptos. En el tiroteo mataron a tres resistentes de la barricada.
Superado el obstáculo de la barricada, los falangistas y guardias civiles entraron en Algar pero al parecer, encontraron resistencia y tuvieron que retirarse y atrincherarse en una casa cercana a la entrada del pueblo. Dos falangistas salieron de esa casa y regresaron a Arcos en el autocar para pedir refuerzos. Mientras tanto, los golpistas atrincherados en la casa mantienen tres horas de tiroteos hasta que cesa el fuego y se aproxima a ellos un guardia civil. Se trataba del sargento del puesto de la Guardia Civil en Algar que comunica a los golpistas atrincherados que la Guardia Civil del pueblo se ha sumado a la sublevación, pero que están acuartelados en el puesto porque en el pueblo hay un número importante de personas adictas al gobierno, pero que los recién llegados podían salir tranquilos porque estas personas habían huido ya.
Fue entonces cuando los falangistas y guardias civiles procedentes de Jerez se unieron al destacamento de la Guardia Civil de Algar y juntos penetraron en el pueblo, ocuparon el Ayuntamiento, deteniendo a la corporación municipal, y comenzaron a registrar casa por casa. Es en ese momento cuando empieza la represión.

Informantes: […]

Archivos:
Juzgado de Paz de la localidad de Algar:

En el Archivo se conservan todo tipo de documentos administrativos relacionados con asuntos jurídicos y civiles de los vecinos de Algar.
-Legajos 8 y 9 del Archivo del Juzgado de Paz de Algar.
En estos legajos se contiene una relación de los penados de la localidad de Algar entre 1938 y 1950. Eran comunicaciones que la Auditoría de Guerra comunicaba al Juez de Paz de la localidad de Algar y en el que se informaba de los vecinos de la población que habían sido condenados, el delito y la revisión de dichas condenas.

Fosas:

Algar es una de las poblaciones con dificultades para realizar la investigación. La mayor parte de los informantes son reacios a tratar este tema debido al terror psicológico que el franquismo inculcó en esta población y también porque sus facultades físicas y mentales están muy deterioradas. Para Algar hemos determinado la existencia de una fosa en el cementerio municipal con un número indeterminado de personas inhumadas en ella. Sobre esta fosa se realizó una actuación (construcción de unos nichos) y se produjo una reubicación de los restos en una huesera, donde se encuentran actualmente. La represión en Algar puede ser estudiada a través de la documentación que se conserva en el Juzgado de Paz de esta localidad pero por falta de tiempo no hemos podido analizarla en profundidad, aunque sí hemos trabajado dos legajos que prueban la existencia de actividades represivas contra vecinos de Algar hasta 1950.
Hemos podido elaborar una lista con posibles víctimas del municipio así como un breve informe acerca de los represaliados de este pueblo a través de la información obtenida en el Juzgado de Paz de Algar:

-INFORME SOBRE LOS REPRESALIADOS DE LA LOCALIDAD DE ALGAR.

1.- INTRODUCCIÓN.

En el transcurso de los trabajos propios del “Proyecto Mapa de Fosas” en la localidad de Algar pude tener acceso a una documentación del Juzgado de Paz de Algar facilitada por la antigua Juez de Paz de esta población Manuela García Aguilera. Se trataba de varios expedientes en los que se incluyen notificaciones de diferentes auditorías de guerra para el Juzgado de Paz de Algar en los que se informa acerca de las sentencias y condenas impuestas a vecinos de esta población.

Los expedientes tienen una extensión temporal comprendida entre 1938 y 1950. En estos documentos se incluyen las penas iniciales y sus posteriores

revisiones. Además de los expedientes se aporta un listado , elaborado por Manuela García Aguilera a partir de testimonios orales , con los nombres, apellidos y apodos de vecinos de Algar que fueron ejecutados y enterrados durante el verano de 1936 en la Casa de Postas de la Torremelgarejo dentro del término municipal de Jerez de la Frontera.

A continuación se van a elaborar dos listados. En el primero se aportan los datos de identificación disponibles acerca de los fusilados en la Casa de Postas. Ya se ha elaborado un informe acerca de la Casa de Postas, por lo que este listado se puede considerar complementario al mismo. En el segundo listado, resultado de las conclusiones del Análisis Documental de Contenido practicado sobre los legajos 8 y 9 del Archivo del Juzgado de Paz de Algar se incluye el nombre y apellido de los vecinos de Algar represaliados, el delito por el que fueron condenados, la condena inicial y la condena final una vez revisadas las penas.

2.- Fusilados , naturales de Algar que se encuentran inhumados en la Casa de Postas de Torremelgarejo (Jerez)

SALVADOR REGUERA GÓMEZ : fusilado. Torremelgarejo
RAFAEL CINTADO ROMÁN : fusilado. Torremelgarejo
ESTEBAN ROSADO MENA : fusilado. Torremelgarejo.
PEDRO POLEY CABRERA : fusilado. Torremelgarejo.
ANTONIO AGUILERA VALDIVIA : fusilado. Torremelgarejo.
JOSÉ VILLAGRÁN PIÑERO : fusilado. Torremelgarejo.
JUAN BENÍTEZ FERNÁNDEZ : fusilado. Torremelgarejo.
FRANCISCO GONZÁLEZ RUÍZ : fusilado. Torremelgarejo.
ANTONIO MUÑÓZ COPETE : fusilado. Torremelgarejo.
PEDRO VILLANUEVA RODRÍGUEZ : fusilado. Torremelgarejo.
MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ : fusilado. Torremelgarejo.
“GALLEGO” (apodo) : fusilado. Torremelgarejo.
“VILLAMARTÍN” (apodo) : fusilado. Torremelgarejo.
ANTONIO “EL GITANO” (apodo) : fusilado . Torremelgarejo.
GALVÁN (sólo se conoce el apellido) : fusilado. Torremelgarejo.
ANDRÉS BAZÁN JIMÉNEZ : fusilado. Torremelgarejo.
FRANCISCO VILLAGRÁN CANO : fusilado. Torremelgarejo.
VILLAGRÁN CANO (un hermano del anterior) : fusilado. Torremelgarejo.
GUERRA PAYÁN “GUERRITA” (se desconoce el nombre) : fusilado. Torremelgarejo.
JOSÉ RAYA VALLECILLO : fusilado. Torremelgarejo.

3.- Represaliados naturales de Algar. Condenas y revisión de penas.

JUAN INFANTES JIMÉNEZ : Auxilio a la rebelión. Pena de muerte. Conmutada por Cadena perpetua. Revisada a 20 años.

JUAN GÓMEZ CORONIL : Auxilio a la rebelión. 6 años y 1 día. 3 años por revisión de pena.

MANUEL HERRERO MORENO : Auxilio a la rebelión. 6 años y 1 día. 3 años por revisión de pena.

JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ : Auxilio a la rebelión. 14 años, 8 meses y 1 día. 6 años y un día por revisión de pena.

JOSÉ GUERRA PAYÁN : Auxilio a la rebelión. 6 años y un día. 3 años por revisión de pena. Este individuo fue fusilado en la Casa de Postas de Torremelgarejo en el verano de 1936.

ANTONIO DOMÍNGUEZ PÉREZ. : Auxilio a la rebelión. 6 años y un día. 3 años por revisión de pena.

CRISTÓBAL PÉREZ FERNÁNDEZ: Auxilio A la rebelión. 1 año de prisión correccional. No consta revisión de pena.

MATEOS VENEGAS GUTIÉRREZ : Auxilio a la rebelión. 12 años y un día. 3 años por revisión de pena.

DOMINGO ROMERO MÁRQUEZ : Auxilio a la rebelión. 12 años y un día. 3 años por revisión de pena.

DIEGO VENEGAS GUTIÉRREZ : Auxilio a la rebelión. 12 años y un día. 3 años por revisión de pena.

JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ : Auxilio a la rebelión. Cadena Perpetua. 4 años por revisión de pena.

DIEGO BENÍTEZ LÓPEZ : Auxilio a la rebelión . Pena de Muerte. 12 años por revisión de pena.

MANUEL ROSADO AGUILAR : Auxilio a la rebelión. Pena de Muerte. 12 años por revisión de pena.

JOSÉ INFANTES SÁNCHEZ : Auxilio a la rebelión . Pena de Muerte. 12 años por revisión de pena.

SALVADOR SAÑUDO VENEGAS : Auxilio a la rebelión. Pena de Muerte. 12 años por revisión de pena.

MIGUEL MORALES RODRÍGUEZ : Auxilio a la rebelión. Pena de Muerte conmutada por Reclusión Militar Perpetua. No consta revisión de pena posterior.

DIEGO SUÁREZ PIÑA : Auxilio a la rebelión. 12 años y un día. 3 años por revisión de pena. Condena nuevamente revisada a 6 meses y 1 día.

MANUEL GARCÍA RUÍZ : Auxilio a la rebelión. Reclusión militar perpetua. 4 años de prisión menor por revisión de condena.

MATEO ROSADO AGUILAR : Auxilio a la rebelión. Pena de Muerte. 12 años por revisión de pena.

ANTONIO GALVÁN OLMEDO : Auxilio a la rebelión. 12 años y un día. 4 años por revisión de pena.

CRISTÓBAL HIDALGO GALVÁN : Auxilio a la rebelión. Reclusión militar perpetua. 4 años de prisión menor por revisión de pena.

MIGUEL PÉREZ BENÍETZ : Auxilio a la rebelión. Pena de Muerte. 20 años por revisión de pena.

JOSÉ PÉREZ CARLES : Auxilio a la rebelión. Pena de Muerte. 12 años por revisión de pena.

FRANCISCO INFANTES JIMÉNEZ : Auxilio a la rebelión. Pena de Muerte. 12 años por revisión de pena.

CRISTÓBAL AGUILAR GARRIDO : Auxilio a la rebelión. Reclusión militar perpetua. 4 años por revisión de pena.

JOSÉ PIÑERO PÉREZ : Auxilio a la rebelión. 12 años y un día. 4 años por revisión de pena..

FRANCISCO REYES GÓMEZ : Auxilio a la rebelión. Reclusión militar perpetua. 5 años por revisión de pena.

JUAN BECERRA GARCÍA : Auxilio a la rebelión. 20 años. 3 años por revisión de pena.

FRANCISCO PIÑERO SUÁREZ : Auxilio a la rebelión. Pena de Muerte. 12 años por revisión de pena.

JUAN GARCÍA GÓMEZ : Auxilio a la rebelión. Pena de Muerte. 12 años por revisión de pena..

JUAN PINO RODRÍGUEZ : Auxilio a la rebelión. 14 años, 8 meses y 1 día. 3 años por revisión de pena.

ALBERTO ALCÁNTARA PÉREZ : Auxilio a la rebelión. Cadena perpetua. 3 años de prisión menor por revisión de pena.

MANUEL MARÍN GARCÍA : Auxilio a la rebelión. Reclusión militar perpetua. 3 años por revisión de pena.

JOSÉ GARCÍA BENÍTEZ : Auxilio a la rebelión. 12 años y 1 día. 2 años por revisión de pena.

*Los siguientes individuos constan como sentenciados en el legajo 9 (1940-1950), pero no aparecen en el legajo 8 (1937-1940). Algunos presentan condena revisada y otros no.

JUAN REYES GÓMEZ : Auxilio a la rebelión. 6 meses (condena revisada)

CRISTÓBAL SÁNCHEZ CARRETERO : Auxilio a la rebelión. 30 años de prisión mayor.

ALFONSO SÁNCHEZ GONZÁLEZ : Auxilio a la rebelión. 20 años.

JOSÉ BENÍTEZ BELTRÁN : Auxilio a la rebelión. 12 años.

FRANCISCO SÁNCHEZ SANTOS : Auxilio a la rebelión. 2 meses

ANA TIJERA MARTÍNEZ : declarada en rebeldía.

CARMEN TIJERA MARTÍNEZ : declarada en rebeldía.

DIEGO RODRÍGUEZ GARCÍA : Auxilio a la rebelión. 6 meses.

FRANCISCO NÚÑEZ PÉREZ: Auxilio a la rebelión. 20 años. 8 años por revisión de pena.

SALVADOR GONZÁLEZ ORTEGA : Auxilio a la rebelión. 12 años. 6 años por revisión de pena.

ANTONIO LINARES BARRERA : Auxilio a la rebelión. 8 años y un día. 6 años y un día por revisión de pena.

FRANCISCO SÁNCHEZ SANTOS : Auxilio a la rebelión. 12 años y un día. 6 años por revisión de pena.

FRANCISCO REINALDO RODRÍGUEZ : Auxilio a la rebelión. 12 años y un día. 6 años por revisión de pena.

FERNANDO BAÑOS GARCÍA : Auxilio a la rebelión. 12 años y un día. 8 años por revisión de pena.

FERNANDO CÓZAR PÉREZ : Auxilio a la rebelión. 12 años y un día . 6 años y un día por revisión de pena.

JOSÉ REVIDIEGO GARCÍA : Auxilio a la rebelión. 12 años y un día. 6 años y un día por revisión de pena.

SALVADOR CABRERA DELGADO : Auxilio a la rebelión. Absuelto.

PEDRO LOBATO GARCÍA : Auxilio a la rebelión. 15 años. 3 años por revisión de pena.

MANUEL PIÑERO MÁRQUEZ : Auxilio a la rebelión. Pena de Muerte. 3 años por revisión de pena.

4.- CONCLUSIÓN :

En total, podemos concluir que disponemos de 73 represaliados naturales de Algar documentados entre 1936 y 1950 . De estos 73 represaliados, 20 fueron fusilados en la Casa de Postas de la Torremelgarejo de Jerez de la Frontera. Los otros 53 restantes fueron condenados a diversas penas, las cuales fueron revisadas en años sucesivos por la Auditoría de Guerra del Tribunal Militar Territorial II de la Audiencia de Guerra de Sevilla.

Ahora bien, dado que la fuente de conocimiento histórico de la que hemos dispuesto para elaborar este listado la componen comunicaciones de la Auditoría de Guerra para el Juzgado de Paz de Algar , y que en estas comunicaciones no constan las sentencias sino la condena y sus revisiones , desconocemos si a los reos sentenciados se les aplicó el bando de guerra y posteriormente se les inició el consejo de guerra pertinente, es decir, fueron fusilados de forma sumaria y años después se les juzgaba. Existen indicios de que esto pudo ser así como consta en el caso de José Guerra Payán, del que existe comunicación de Consejo de Guerra por parte de la Auditoría de Guerra y la investigación por fuentes orales confirma que este individuo fue fusilado en el verano de 1936 , en la ejecución colectiva de la Torremelgarejo. Es posible que esta circunstancia se diera con otros muchos represaliados de Algar.

Sería deseable complementar este listado con la consulta de otras fuentes de investigación que puedan existir en los archivos de la Capitanía General de la II Región Militar.

---

y 4º.-Conclusiones

El Grupo de Memorialistas de Jerez, a tenor de lo expuesto, reclama la prospección sistemática, científica, de la zona para la localización de la fosa de Torre Melgarejo en los enclaves posibles señalados mediante el instrumental que los especialistas consideren de mayor eficacia: detectores de metales, fotografía aérea pormenorizada con uso de drones, escaneado terrestre, etc.

Hasta ahora la Administración Pública no ha realizado prospecciones ni ha financiado ningún proyecto al respecto. Pero en cumplimiento del espíritu de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía es de justicia, y de obligado cumplimiento, la realización de las labores de prospección que venimos a exigir mediante el presente informe. La dignidad de las víctimas y el respeto a los valores democráticos exige una acción responsable de la Administración Pública que haga todo lo necesario por esclarecer la verdad de los hechos.